



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 029-2021-MPMC-J

Juanjuí, 9 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2021-INDECI/46.0., de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por el Director de INDECI-San Martín, el Informe N° 001-2021-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión del riesgo de desastres de la MPMC-J, que solicita la aprobación de plan de contingencia ante la temporada de lluvias 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, el objetivo principal en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, es de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, mediante la Ley N° 28551, se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y atención de desastres;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2021-INDECI/46.0., de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por el Director de INDECI-San Martín, requiere al Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, que de manera urgente se remita el Plan de Contingencia de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 04 de febrero de 2021, el Sr. José Luis Ruiz Rengifo, Jefe de la Oficina de Gestión del riesgo de desastres de la





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 029-2021-MPMC-J

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de contingencia ante la temporada de lluvias 2021;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante la temporada de lluvias 2021, en merito al Informe N° 001-2021-GRDDC-MPMCJ-JJI, de fecha 04 de febrero de 2021, de la Oficina de Gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, hacer de conocimiento a la Dirección Regional de INDECI San Martín y realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión del riesgo de desastres y a las demás áreas interesada para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/Aic. MPMC-J.
SG/DLQV
GM
GRDDC
C.c.
GM
O.T.I.C
Archivo.

